
 <p>Unidad Nacional de Protección</p>	<p><b>ACEPTACIÓN OFERTA</b>  <b>PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA</b>  <b>PMC-UNP-056-2026</b>  <b>CONTRATO N° 2558 de 2026</b></p>	 <p>Interior</p>
--	---	---

**Señora**  
**BLANCA PATRICIA BENÍTEZ BENÍTEZ**  
C.C. No. 41.670.183  
Representante Legal  
**SUPPLY ASISTENCIA S.A.S.**  
NIT: **901.091.320-1**  
Dirección: **Carrera 7A No. 146-89**  
Bogotá D.C.  
Correo electrónico: [administrativo@supplyasistencia.com](mailto:administrativo@supplyasistencia.com)

**Asunto: Comunicación Aceptación de Oferta – PMC-UNP-056-2026**

De conformidad con lo establecido en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, y una vez agotado el procedimiento de selección objetiva correspondiente al proceso de Mínima Cuantía **PMC-UNP-056-2026**, la Unidad Nacional de Protección – UNP se permite comunicar la aceptación de la oferta presentada por la sociedad **SUPPLY ASISTENCIA S.A.S.**, identificada con **NIT 901.091.320-1**, por cuanto cumple con los requisitos habilitantes y las condiciones exigidas en la Invitación Pública, de conformidad con lo consignado en el informe de verificación y evaluación.



Que, en virtud de lo anterior, el presente contrato / aceptación de oferta se registrará por las siguientes:

### CLÁUSULAS

**CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO:** Contratar los servicios especializados para la medición de la percepción y satisfacción de los usuarios beneficiarios de la Unidad Nacional de Protección – UNP, respecto de los servicios prestados durante la vigencia 2025”.

**CLAUSULA SEGUNDA. – DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:** La Unidad Nacional de Protección – UNP, a través de la Oficina de Relacionamiento con la Ciudadanía, y con el propósito de evaluar la percepción y satisfacción de los beneficiarios respecto de los servicios prestados por la Entidad durante la vigencia 2025, requiere contratar los servicios especializados para la medición de la percepción y satisfacción de los usuarios beneficiarios de la UNP, que permitan:

- i) Evaluar de manera objetiva el nivel de percepción y satisfacción de los beneficiarios frente a los servicios prestados por la Unidad Nacional de Protección.
- ii) Analizar la evolución de los resultados obtenidos en mediciones anteriores, identificando tendencias y oportunidades de fortalecimiento en la prestación de los servicios.
- iii) Identificar oportunidades de mejora a partir de la experiencia y percepción de los beneficiarios respecto de los servicios prestados por la Entidad durante la vigencia 2025.
- iv) Generar información confiable y representativa que sirva como insumo para la toma de decisiones institucionales, la formulación de acciones de mejora y el fortalecimiento de los procesos y servicios de la Entidad.



 <p>Unidad Nacional de Protección</p>	<p><b>ACEPTACIÓN OFERTA</b>  <b>PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA</b>  <b>PMC-UNP-056-2026</b>  <b>CONTRATO N° 2558 de 2026</b></p>	 <p>Interior</p>
--	---	---

**CLÁUSULA TERCERA. – CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXIGIDAS:** Las condiciones técnicas mínimas exigidas son las que se encuentran establecidas en el anexo a la invitación y estudios previos, los cuales son de carácter obligatorio, los cuales hacen parte del presente contrato.

**CLÁUSULA CUARTA. – OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** En desarrollo del objeto general del contrato, además de las obligaciones previstas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y demás que aclaren, modifiquen, reglamenten o adicionen, el contratista se obliga a:

**OBLIGACIONES GENERALES**

1. Cumplir con las condiciones y especificaciones técnicas mínimas establecidas en el Anexo Técnico que hace parte integral del contrato.
2. Cumplir con la normatividad vigente aplicable a los programas de protección administrados por la Unidad Nacional de Protección – UNP, en lo que resulte pertinente para la ejecución del objeto contractual.
3. Participar en la jornada de sensibilización realizada por la UNP, sobre los servicios prestados y su organización interna, con el fin de acercar el equipo de trabajo de la empresa a la realidad del servicio prestado por la Entidad.
4. Cumplir con los lineamientos de manejo de riesgo y seguridad de la Información, y Protección de datos personales, establecidos por la UNP para la aplicación de las encuestas durante el proceso de recolección, procesamiento y análisis de la información.
5. Disponer del personal requerido para la ejecución del contrato, garantizando que cuente con las competencias necesarias para el desarrollo de las actividades de recolección, procesamiento y análisis de la información, así como para la interacción con la población beneficiaria objeto de la medición.
6. Informar al supervisor del contrato los números telefónicos o líneas desde las cuales se realizarán los contactos con los beneficiarios de la Entidad.
7. Realizar la medición de la percepción y satisfacción de los beneficiarios de la Entidad, garantizando la obtención de información objetiva, confiable y verificable respecto de los servicios prestados por la UNP.
8. Cumplir oportunamente con la presentación de los documentos requeridos para la ejecución del contrato.
9. Cumplir con los lineamientos definidos por el Sistema de Gestión Ambiental de la UNP de conformidad con los requisitos de la NTC ISO 14001:2015 y la normatividad ambiental aplicable al objeto contractual.
10. Presentar al supervisor del contrato, cuando este lo requiera, certificación suscrita por el representante legal, revisor fiscal o quien corresponda, o los soportes que acrediten el cumplimiento de las obligaciones laborales y el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, cuando haya lugar a ello.
11. Tramitar y entregar los productos y actividades que hacen parte del contrato dentro de los términos fijados por la Entidad y/o el ordenamiento jurídico.



 <p>Unidad Nacional de Protección</p>	<p><b>ACEPTACIÓN OFERTA</b>  <b>PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA</b>  <b>PMC-UNP-056-2026</b>  <b>CONTRATO N° 2558 de 2026</b></p>	 <p>Interior</p>
--	---	---

12. Abstenerse de utilizar para fines distintos a los previstos en el contrato la información, estudios, análisis, resultados, documentos e informes generados durante su ejecución, salvo autorización previa, expresa y escrita de la UNP.
13. Ejecutar el contrato con calidad, eficiencia y observancia de las condiciones pactadas.
14. Responder por la integridad, autenticidad, veracidad y fidelidad información generada o administrada en desarrollo del contrato.
15. Constituir, mantener vigentes y prorrogar, cuando haya lugar, las garantías exigidas por la Entidad en las condiciones establecidas en el contrato.
16. Guardar absoluta reserva sobre la información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución contractual y adoptar las medidas necesarias para evitar su pérdida, alteración, divulgación, acceso o uso no autorizado.
17. Informar de manera oportuna al supervisor del contrato las dificultades que se presentan en la ejecución del contrato por medio físico y/o electrónico.
18. Abstenerse de ceder ante ningún tipo de constreñimiento ilegal, presiones o amenazas en relación con la ejecución del presente contrato, y en todo caso comunicar oportunamente de ello a la Entidad y a la autoridad competente.
19. Atender y responder oportunamente los requerimientos formulados por la Entidad dentro de los plazos establecidos.
20. Cumplir con todas las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del presente contrato y de las exigencias legales, entre ellas, aquellas de carácter tributario, en caso de que se generen.
21. Cumplir con el sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo conforme a lo estipulado en el Decreto 1072 de 2015 y Resolución 0312 de 2019 del Ministerio de Trabajo.
22. EL CONTRATISTA deberá promover la inclusión de personas con discapacidad durante la ejecución del contrato, cuando ello resulte aplicable de acuerdo con el objeto contractual ya sea mediante su vinculación en el equipo de trabajo o a través de la subcontratación dentro de la cadena de provisión, conforme al artículo 2.2.1.2.4.2.7.5 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 1 del Decreto 287 de 2026, acreditando su cumplimiento ante la supervisión o interventoría cuando sea requerido.
23. Cumplir con las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y aquellas que sean necesarias para la correcta ejecución de su objeto.

#### **OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA**

1. Presentar al supervisor del contrato en un plazo no superior a los tres (3) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato, el cronograma de actividades y entregables, para su respectiva revisión y aprobación.
2. Presentar al supervisor del contrato, previo inicio de la recolección de información, el protocolo para la realización de las llamadas telefónicas y el manejo de casos críticos. La UNP podrá formular observaciones y recomendaciones orientadas a la adecuada ejecución de la medición y a la alineación de la terminología utilizada con los servicios prestados por la Entidad.

3. Presentar al supervisor del contrato, previo al inicio de la recolección de información, las hojas de vida del personal que participará en la aplicación de las encuestas, junto con los documentos que soporten la información registrada en las mismas y los acuerdos de confidencialidad debidamente suscritos. El contratista será responsable de garantizar que el personal asignado cuente con las competencias necesarias para el desarrollo de las actividades a su cargo.
4. Disponer del personal requerido para la ejecución del contrato, garantizando que cuente con las competencias necesarias para el desarrollo de las actividades de recolección, procesamiento y análisis de la información, así como para la interacción con la población beneficiaria objeto de la medición.
5. Informar al supervisor del contrato los números telefónicos o líneas desde las cuales se realizarán los contactos con los beneficiarios de la Entidad.
6. Realizar la medición de la percepción y satisfacción de los beneficiarios de la Entidad, garantizando la obtención de información objetiva, confiable y verificable respecto de los servicios prestados por la UNP.
7. Diseñar y presentar para aprobación de la supervisión los instrumentos de recolección de información requeridos para la medición de la percepción y satisfacción de los beneficiarios de la UNP, incorporando variables que permitan evaluar la atención diferencial de las poblaciones objeto de protección.
8. Diseñar y presentar el instrumento para la recopilación, consolidación y control de la información obtenida durante la aplicación de las encuestas.
9. Presentar el diseño muestral y la metodología utilizada para su construcción, de conformidad con las condiciones técnicas establecidas en el Anexo Técnico.
10. Realizar la aplicación de las encuestas y la recolección de información de acuerdo con la metodología aprobada, dejando evidencia de las actividades desarrolladas y atendiendo los lineamientos establecidos por la UNP.
11. Identificar el nivel de satisfacción de los beneficiarios del Programa de Prevención y Protección y del Programa especializado de Seguridad y Protección respecto de los servicios prestados por la UNP durante la vigencia 2025, así como los factores que inciden en su percepción frente a la gestión institucional.
12. Identificar fortalezas, aspectos críticos, factores de calidad relevantes y oportunidades de mejora asociadas a la prestación de los servicios por parte de la Entidad.
13. Formular recomendaciones orientadas al fortalecimiento de los procesos institucionales, la mejora continua de los servicios prestados y el incremento de los niveles de satisfacción de los beneficiarios.
14. Emitir recomendaciones para la estrategia de comunicación y sensibilización que adelanta la UNP con el fin de informar a los beneficiarios sobre la aplicación de la encuesta y promover su participación.
15. Procesar, consolidar, analizar e interpretar la información recolectada, garantizando la calidad de los datos y la aplicación de los parámetros estadísticos definidos para la medición.
16. Diseñar y presentar para validación y aprobación de la supervisión del contrato los instrumentos de recolección de información requeridos para la medición del nivel de satisfacción de los beneficiarios de la Unidad Nacional de Protección – UNP. Dichos instrumentos deberán incluir preguntas orientadas a identificar la percepción de los beneficiarios respecto de la atención brindada por la Entidad, teniendo en cuenta los enfoques diferenciales aplicables a la población objeto de protección, entre ellos, discapacidad, territorial, étnico, etario, género, orientación sexual, identidad y expresión de género diversa (OSIEGD), campesino, reincorporación, cuidadores, víctimas del conflicto armado, líderes sociales y defensores de derechos humanos, con el fin de evaluar la efectividad de la atención prestada a estas poblaciones.

 <p>Unidad Nacional de Protección</p>	<p><b>ACEPTACIÓN OFERTA</b>  <b>PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA</b>  <b>PMC-UNP-056-2026</b>  <b>CONTRATO N° 2558 de 2026</b></p>	 <p>Interior</p>
--	---	---



17. Presentar para validación y aprobación de la supervisión del contrato el diseño muestral con su respectiva metodología de construcción, para ello se debe tener en cuenta la población objeto de los beneficiarios de la Unidad Nacional de Protección para el 2025 relacionada en el anexo técnico. El diseño muestral deberá presentarse junto con el instrumento de recolección de información para solicitar a las dependencias correspondientes los registros telefónicos.
18. Procesar, consolidar, tabular, calcular y analizar la información recolectada durante la aplicación de las encuestas, garantizando la calidad, integridad, confiabilidad y consistencia de los datos, así como la aplicación de los parámetros estadísticos definidos para la medición.

Como resultado de dicho proceso, el contratista deberá elaborar y presentar a la UNP el informe de resultados en medio digital editable (Word y/o Excel) y en los demás formatos que sean requeridos por la supervisión del contrato, junto con los soportes de la ejecución y las grabaciones de las llamadas realizadas.

**El informe deberá contener como mínimo:**

- i. Análisis de los resultados obtenidos en la aplicación de la encuesta.
  - ii. Análisis comparativo respecto de los resultados de la medición realizada en la vigencia anterior.
  - iii. Análisis de tendencias con base en los resultados obtenidos y las mediciones históricas disponibles.
  - iv. Identificación de oportunidades y acciones de mejora orientadas al fortalecimiento de la gestión institucional y al incremento de los niveles de satisfacción de los beneficiarios.
  - v. Recomendaciones específicas para los procesos que inciden en la prestación de los servicios y en el cumplimiento de la misión institucional, incluyendo la identificación de aspectos con resultados satisfactorios y aquellos susceptibles de mejora.
19. Elaborar un análisis comparativo de los resultados obtenidos frente a la medición realizada en la vigencia inmediatamente anterior, considerando como mínimo variables relacionadas con la satisfacción general de los beneficiarios, la satisfacción con el servicio de protección, el impacto percibido de la gestión de la UNP, la satisfacción frente a las diferentes etapas de la ruta de protección, los tiempos de atención y trámite, así como la imagen institucional, incluyendo aspectos asociados a la transparencia, pertinencia de las medidas de protección, eficiencia de los canales de atención, cercanía, confianza y percepción de las actividades de capacitación en autoprotección.
  20. Elaborar un análisis de tendencias con base en los resultados obtenidos en la medición realizada y su comparación con los resultados de vigencias anteriores, con el fin de identificar comportamientos, variaciones y oportunidades de mejora en la percepción y satisfacción de los beneficiarios frente a los servicios prestados por la UNP.
  21. Elaborar y presentar el informe final de resultados de la medición realizada, incorporando el análisis de los resultados obtenidos, la identificación de oportunidades de mejora y las recomendaciones orientadas al fortalecimiento de la prestación de los servicios y de la gestión institucional.

**El informe deberá contener como mínimo:**

 <p>Unidad Nacional de Protección</p>	<p><b>ACEPTACIÓN OFERTA</b>  <b>PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA</b>  <b>PMC-UNP-056-2026</b>  <b>CONTRATO N° 2558 de 2026</b></p>	 <p>Interior</p>
--	---	---



- Ficha técnica de la encuesta.
- Metodología del diseño muestral.
- Metodología de recolección, procesamiento y análisis de la información.
- Resultados generales y específicos de la medición, acompañados de sus respectivos análisis y representaciones gráficas.
- Análisis comparativo respecto de la medición realizada en la vigencia anterior.
- Análisis de tendencias con base en los resultados obtenidos y las mediciones realizadas en vigencias anteriores.
- Identificación de fortalezas, aspectos críticos y factores de calidad relevantes.
- Conclusiones, recomendaciones y oportunidades de mejora orientadas al fortalecimiento de la gestión institucional y al incremento de los niveles de satisfacción de los beneficiarios.

**Nota:** Para efectos del trámite de facturación y pago, el informe final de resultados deberá contar con recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, quien verificará el cumplimiento de las obligaciones contractuales y de los productos exigidos.

22. Garantizar la socialización de los resultados de la medición ante el Comité Institucional de Gestión y Desempeño y/o la Alta Dirección de la Entidad, mediante la presentación de los principales hallazgos, conclusiones, recomendaciones y oportunidades de mejora identificadas durante el desarrollo del estudio.
23. Remitir al supervisor del contrato los reportes de las llamadas realizadas a los beneficiarios como mecanismo de verificación y control de la ejecución contractual.

Dichos reportes deberán contener como mínimo el número telefónico contactado, la fecha, hora y duración de la llamada, y deberán estar soportados mediante certificación, registro o reporte emitido por el operador de telecomunicaciones al cual se encuentren asociadas las líneas telefónicas utilizadas para la ejecución del contrato.



24. Entregar a la UNP los siguientes productos derivados de la ejecución contractual:

 <p>Unidad Nacional de Protección</p>	<p><b>ACEPTACIÓN OFERTA</b>  <b>PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA</b>  <b>PMC-UNP-056-2026</b>  <b>CONTRATO N° 2558 de 2026</b></p>	 <p>Interior</p>
--	---	---

- La totalidad de la información generada, recopilada y procesada durante la ejecución del contrato, incluyendo los instrumentos de recolección de información, metodologías aplicadas, diseño muestral, bases de datos, grabaciones y demás soportes asociados al desarrollo de la medición.
  - El informe final de resultados de la medición, de conformidad con las condiciones establecidas en el presente documento.
  - Un documento ejecutivo de resultados para su publicación en la página web de la UNP, redactado en lenguaje claro, preciso y de fácil comprensión para los diferentes grupos de interés de la Entidad. Dicho documento deberá contar con la validación y aprobación de la Oficina Asesora de Planeación.
  - Un informe específico de satisfacción correspondiente a la población de líderes sociales y defensores de derechos humanos.
  - Una infografía con los principales resultados obtenidos en la medición realizada durante la vigencia evaluada.
25. Presentar semanalmente al supervisor del contrato un informe de avance de ejecución, en el cual se relacionen las actividades desarrolladas durante el período reportado, el porcentaje de avance del contrato, los resultados obtenidos, las dificultades identificadas y las acciones implementadas para su atención, cuando haya lugar.
  26. Garantizar la entrega a la supervisión del contrato, de toda la información recopilada, así como la supresión de la información una vez terminado el objeto del contrato.
  27. Entregar al supervisor del contrato la totalidad de la información recopilada, generada y procesada durante la ejecución contractual, en los formatos y medios definidos por la Entidad. Una vez finalizada la ejecución del contrato y efectuadas las entregas correspondientes, el contratista deberá proceder a la supresión o eliminación de la información que repose en sus sistemas o repositorios, de conformidad con la normativa vigente en materia de protección de datos personales y los lineamientos establecidos por la UNP.

#### **OBLIGACIONES DE LA UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN**

1. Realizar la presentación de los servicios prestados por la UNP al equipo de trabajo del contratista, con el fin de facilitar la comprensión de la operación institucional y de los servicios objeto de medición.
2. Suministrar al contratista la información correspondiente a la muestra seleccionada, debidamente anonimizada, de conformidad con el diseño y marco muestral definido para el desarrollo de la medición.
3. Remitir base de datos adicional a la principal, discriminando poblaciones correspondientes a líderes sociales y defensores de derechos humanos.
4. Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, así como solicitar la información y los soportes que considere necesarios para verificar su cumplimiento.
5. Solicitar al contratista la adopción de medidas correctivas pertinentes cuando se identifiquen situaciones que puedan afectar la adecuada ejecución del contrato.
6. Ejercer la supervisión, seguimiento y control de la ejecución contractual, verificando el cumplimiento de las obligaciones y productos establecidos.
7. Pagar oportunamente la factura emitida por el contratista, previo cumplimiento de los requisitos legales, teniendo en cuenta lo dispuesto en el numeral FORMA DE PAGO, con sujeción al PAC.

 <p>Unidad Nacional de Protección</p>	<p><b>ACEPTACIÓN OFERTA</b>  <b>PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA</b>  <b>PMC-UNP-056-2026</b>  <b>CONTRATO N° 2558 de 2026</b></p>	 <p>Interior</p>
--	---	---

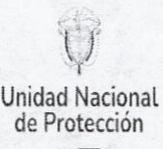

8. Facilitar al contratista la información y el acompañamiento institucional requeridos para la adecuada ejecución del objeto contractual.
9. Cumplir las demás obligaciones que resulten necesarias para garantizar el adecuado desarrollo y cumplimiento del objeto contractual.

#### **OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR**

El control y vigilancia del contrato será ejercido por Pablo Emilio Ovalle Pineda Profesional Especializado Grado 18 – de la Oficina de Relacionamento con la Ciudadanía, o por quien designe el ordenador del gasto por escrito, quien ejercerá las funciones establecidas en la normatividad vigente, entre las cuales están las siguientes:

1. Exigir al contratista la información, documentación y soportes que considere necesarios para verificar el adecuado cumplimiento del objeto contractual.
2. Remitir base de datos adicional a la principal, discriminando poblaciones correspondientes a líderes sociales y defensores de derechos humanos.
3. Revisar y aprobar el cuestionario propuesto por el contratista para efectos de realizar la respectiva encuesta o medición.
4. Exigir al contratista las fichas técnicas, informes y demás documentos que permitan verificar las características técnicas y funcionales de los productos entregados.
5. Vigilar y requerir al Contratista para que cumpla oportunamente con las obligaciones que se deriven del objeto contratado.
6. Informar oportunamente al Ordenador del Gasto, con la debida justificación técnica la elaboración de prórrogas, adiciones y/o cualquier cambio en el desarrollo del contrato.
7. Verificar el cumplimiento de las obligaciones laborales, parafiscales y de seguridad social a cargo del contratista, cuando haya lugar a ello.
8. Expedir las certificaciones de cumplimiento requeridas para efectos del trámite de pago, previa verificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales.
9. Asegurar que en el expediente del contrato repose la totalidad de la documentación que se produzca durante la ejecución del contrato y que esté relacionada con el mismo.
10. Elaborar el acta de liquidación del contrato, cuando haya lugar a ello, y adelantar las actuaciones necesarias para su trámite oportuno.
11. Velar porque se mantengan los amparos presupuestales del contrato durante la vigencia contractual.
12. Recibir semanalmente por parte del contratista, el avance de ejecución del contrato.
13. Realizar la evaluación y reevaluación del contratista, de conformidad con los lineamientos establecidos por la UNP para la gestión de proveedores.
14. EL SUPERVISOR o INTERVENTOR designado deberá verificar durante la ejecución del contrato el cumplimiento de las condiciones especiales de ejecución, para lo cual revisará la documentación presentada por el CONTRATISTA, dejando constancia de dicha verificación e informando los posibles incumplimientos de conformidad al parágrafo 2 del artículo 2.2.1.2.4.2.7.5. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 1° del Decreto 287 de 2026.
15. Las demás que resulten necesarias para garantizar el adecuado seguimiento y cumplimiento del objeto contractual.

**CLÁUSULA QUINTA – PLAZO:** El contrato que se suscriba en virtud de este proceso tendrá un plazo máximo de ejecución de **tres (3) meses** contados a partir del perfeccionamiento y cumplimiento de requisitos de ejecución del contrato, es decir, expedición del registro presupuestal y la aprobación de la garantía única por

 <p>Unidad Nacional de Protección</p>	<p><b>ACEPTACIÓN OFERTA</b>  <b>PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA</b>  <b>PMC-UNP-056-2026</b>  <b>CONTRATO N° 2558 de 2026</b></p>	 <p>Interior</p>
--	---	---

parte de la Entidad.

**CLÁUSULA SEXTA. – VALOR Y FORMA DE PAGO:** El valor de la presente aceptación de la oferta será hasta por la suma de **VEINTIÚN MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA MIL PESOS M/CTE (\$21.430.000)** incluido IVA y demás impuestos de Ley, costos directos e indirectos a que haya lugar, de conformidad con la oferta presentada.

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR OFERTADO
1	Servicios especializados para la medición de la percepción de satisfacción de usuarios beneficiarios de la Unidad Nacional de Protección, con relación a los servicios prestados durante el año 2025.	SERVICIO	1	\$21.430.000

La Unidad Nacional de Protección- UNP cancelará al contratista el valor pactado por el servicio prestado, en **un (1) solo pago**, previo recibo a entera satisfacción del objeto contratado, por parte del Supervisor designado por la Entidad para el efecto.

El pago será realizado dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la presentación de la factura, a la cual se deberá adjuntar la fotocopia del RUT y la certificación del pago de las obligaciones fiscales y parafiscales a que haya lugar, en cumplimiento de lo estipulado en las Leyes 80 de 1993 y 789 de 2002. Dichos pagos deberán anexar la autorización de pago elaborada por la UNP y el cumplimiento a satisfacción emitido por el supervisor del contrato.

El desembolso se realizará con sujeción al PAC y a la ubicación de fondos efectuada por la Dirección del Tesoro Nacional en la UNP, de tal manera que LA UNP no asume responsabilidad alguna por la demora que pueda presentarse en dichos pagos y, por lo tanto, EL CONTRATISTA cumplirá con sus obligaciones y no podrá aducir como justificación alguna por su no realización, demora en el pago.

**RETENCIONES:** LA UNP hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.



En caso de terminación anticipada sólo habrá lugar al pago de los servicios efectivamente prestados, liquidados en forma proporcional a los servicios realizados.

Los pagos para realizar por parte de la UNP se efectuarán en la cuenta que se informe.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** En el evento en que la Unidad Nacional de Protección requiera, durante la ejecución del contrato, un bien y/o servicio no previsto, se aplicará el siguiente procedimiento:

El contratista, a solicitud del SUPERVISOR del contrato, cotizará los bienes y/o servicios solicitados, detallando:

Especificaciones y/o características de acuerdo con lo establecido en los documentos del proceso y de conformidad con la necesidad presentada, valor unitario y fecha prevista para la entrega de este.

 <p>Unidad Nacional de Protección</p>	<p><b>ACEPTACIÓN OFERTA</b>  <b>PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA</b>  <b>PMC-UNP-056-2026</b>  <b>CONTRATO N° 2558 de 2026</b></p>	 <p>Interior</p>
--	---	---

La cotización deberá ser remitida por el contratista dentro de los tres (3) días siguientes a la presentación de solicitud.

La Unidad Nacional de Protección solicitará mínimo dos (2) cotizaciones de proveedores idóneos dentro del mercado con el fin de realizar un estudio comparativo y verificar el precio promedio del mercado.

Si el valor presentado por el contratista es superior al valor promedio establecido a través de las cotizaciones, este deberá adoptar el valor promedio obtenido en el estudio realizado por la Entidad.

Si el valor ofertado por el contratista es inferior al valor promedio establecido, se adoptará el valor ofrecido por el contratista.

La decisión final se hará constar en un acta de fijación de precios no previstos suscrita entre el supervisor y el contratista, soportado adicionalmente por el cuadro comparativo de precios de los ítems no previstos. Esta acta será el insumo técnico y financiero para la elaboración del modificatorio.

Le está prohibido al CONTRATISTA suministrar ítems no previstos en el contrato, sin la respectiva aprobación por parte del supervisor, cualquier ítem NO previsto que ejecute sin la autorización previa del supervisor, será asumido por cuenta y riesgo del CONTRATISTA, de manera que la Unidad Nacional de Protección no reconocerá valores por tal concepto.

#### **REQUISITOS PARA EL TRÁMITE DE PAGOS.**



La UNP no pagará ninguna suma de dinero a EL CONTRATISTA mientras éste no haya cumplido previamente con los requisitos de ejecución del contrato que se celebra.

#### **OBLIGACIONES DE NOTIFICAR EL PAGO.**

EL CONTRATISTA se compromete, una vez recibido el valor proveniente del contrato en la cuenta antes mencionada, a notificarlo a la Subdirección General de Asuntos Institucionales de la UNP dentro de los dos (2) días siguientes.

**CLÁUSULA SÉPTIMA. - DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** La presente contratación se encuentra respaldada con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 269026 del 17 de marzo de 2026, rubro presupuestal A-02-02-02-008-003 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN, URBANISMO, JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD).

**CLÁUSULA OCTAVA. - GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO:** De conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto Nacional No. 1082 de 2015, EL CONTRATISTA se compromete a constituir a su costa y a favor de LA UNIDAD, la Garantía Única de Cumplimiento, que podrá consistir en un contrato de seguro contenido en una póliza un patrimonio autónomo o una garantía bancaria, de conformidad

 Unidad Nacional de Protección	<b>ACEPTACIÓN OFERTA</b> <b>PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA</b> <b>PMC-UNP-056-2026</b> <b>CONTRATO N° 2558 de 2026</b>	 <b>Interior</b>
---	--	--

con el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, y que deberá amparar los siguientes riesgos:

RIESGO	PORCENTAJE	SOBRE EL VALOR	VIGENCIA
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal	10%	Del contrato	El plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más. En todo caso, hasta la liquidación del contrato.
Calidad del servicio	10%	Del contrato	El plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más. En todo caso, hasta la liquidación del contrato.
Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales del personal que el Contratista requiera para la prestación del servicio	5%	Del contrato	El plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. En todo caso, hasta la liquidación del contrato.

*La Garantía Única deberá ser presentada por el contratista dentro de los tres (3) días siguientes a la firma de la respectiva aceptación de oferta.*

**CLÁUSULA-NOVENA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la presente aceptación de la oferta, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en el artículo 127 de la Constitución Política, los artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993, los artículos 60 y 61 de la Ley 610 de 2000, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, y demás normas concordantes. En consecuencia, asumirá totalmente a su cargo, cualquier reclamación y pago de perjuicios que por esta causa promueva un tercero contra LA UNIDAD, o cualquiera de sus funcionarios o contratistas.

**CLÁUSULA DÉCIMA – INDEMNIDAD:** EL CONTRATISTA está en la obligación de mantener a la Unidad Nacional de Protección, libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

**CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA - MULTAS.** - Si EL CONTRATISTA se constituye en mora o incumple, total o parcialmente, las obligaciones que asume en virtud de este contrato, salvo fuerza mayor o caso fortuito, se causarán multas sucesivas del uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de retardo, sin perjuicio de que LA UNP pueda hacer efectiva la sanción pecuniaria por incumplimiento o ejercer las potestades exorbitantes que correspondan. EL CONTRATISTA autoriza expresamente a LA UNP para deducir directamente el valor de las multas causadas de cualquier suma que se deba desembolsar a EL CONTRATISTA por razón de este contrato. La suma de los valores por multas causadas en desarrollo del presente contrato no podrá exceder el diez por ciento (10%) del valor del contrato.

 <p>Unidad Nacional de Protección</p>	<p><b>ACEPTACIÓN OFERTA</b>  <b>PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA</b>  <b>PMC-UNP-056-2026</b>  <b>CONTRATO N° 2558 de 2026</b></p>	 <p>Interior</p>
--	---	---

**CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA - PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento o de declaratoria de terminación unilateral o caducidad, las partes acuerdan como indemnización anticipada de perjuicios a favor de LA UNP, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, la que se causará al momento de la expedición del acto administrativo mediante el que se declare alguna de las anteriores circunstancias, el cual deberá proferirse dentro del marco de lo señalado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. En caso de que EL CONTRATISTA no pague la suma correspondiente por este concepto, dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de notificación del referido acto administrativo, LA UNP podrá hacer efectiva la póliza de cumplimiento del contrato o compensar dicho valor de cualquier cantidad que adeude a EL CONTRATISTA.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** El valor de la cláusula penal que se haga efectivo se considerará como pago parcial de los perjuicios ocasionados a LA UNP, quedando está facultada para reclamar, por vía judicial o extrajudicial, el valor de los perjuicios que exceda el monto de la cláusula penal.

**CLAUSULA DÉCIMA TERCERA – SUPERVISIÓN:** El control y vigilancia del contrato será ejercido por Pablo Emilio Ovalle Pineda Profesional Especializado Grado 18 - Oficina de Relacionamiento, o por quien designe el ordenador del gasto, con el fin de vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado, quien tendrá las funciones establecidas en las normas legales vigentes, y en el numeral 12.12 obligaciones del supervisor establecidas en el Manual de Contratación y Supervisión Gestión Contractual GCT-MA-01/V5 de la UNP.



La UNP podrá contratar personas jurídicas o naturales a través de los contratos de prestación de servicios con el fin de apoyar el seguimiento administrativo, técnico, financiero, contable, jurídico que sea requerido.

La UNP no considera conveniente contar con una interventoría externa para el presente proceso, como quiera que las características del contrato a celebrar requieren de un control directo y permanente de la Entidad. Adicionalmente, el objeto contractual no comporta complejidad que implique la contratación de personal especializado para la supervisión o interventoría. En la actualidad la UNP cuenta con personal competente para ejercer la supervisión.

**CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA - CESIÓN Y SUBCONTRATOS:** EL CONTRATISTA no podrá ceder o subcontratar la aceptación de oferta a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin previo consentimiento por escrito de la Unidad Nacional de Protección, pudiendo éstas reservarse las razones que tengan para negar la autorización de la cesión o el subcontrato. Si la persona a la cual se le va a ceder la aceptación de oferta es extranjera, debe renunciar a la reclamación diplomática. EL CONTRATISTA es el único responsable por la celebración de subcontratos.

**CLÁUSULA DECIMO QUINTA SEXTA – INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA UNIDAD Y EL CONTRATISTA O SU PERSONAL:** En ningún caso la aceptación de oferta genera relación laboral, ni prestaciones sociales, respecto del CONTRATISTA o del personal que éste ocupe para el desarrollo del objeto contratado.

**CLAUSULA DÉCIMA SEXTA - RÉGIMEN LEGAL:** Esta aceptación de oferta se regirá en general por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, sus Decretos reglamentarios y las normas comerciales o civiles que le sean aplicables, según el caso.

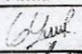

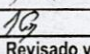
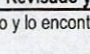
 Unidad Nacional de Protección	<b>ACEPTACIÓN OFERTA</b> <b>PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA</b> <b>PMC-UNP-056-2026</b> <b>CONTRATO N° 2558 de 2026</b>	 <b>Interior</b>
---	--	--

**CLAUSULA DÉCIMA SÉPTIMA – DOMICILIO:** Para efectos del presente proceso, se tendrá como domicilio contractual la ciudad de Bogotá D.C. y el lugar de ejecución del contrato todo el territorio nacional donde se requiera el servicio.

**CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** La presente Aceptación, junto con la oferta presentada por el contratista, constituyen para todos los efectos el contrato celebrado. Para su ejecución se requiere expedición de Registro Presupuestal y la aprobación de la garantía.

Dado en Bogotá, D.C., al PRIMER (01) día del mes de JULIO de 2026.

  
**JUAN CAMILO CHAVARRO MARÍN**  
 Subdirector General de Asuntos Institucionales

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó	Gloria Yanet Benito Rico		01/07/2026
Revisó	Gladys Yaneth Mendoza Buitrago		01/07/2026
Revisó	Alfonso Moreno Moreno		01/07/2026
Revisó	Carlos Humberto Fajardo Barajas		01/07/2026
Aprobó	Juan Camilo Chavarro	Revisado y aprobado mediante la plataforma secop II	01/07/2026

Los arribas firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para firma.

